REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

13ª SESION

PRESIDE EL SEÑOR LEGISLADOR WILSON SANABRIA
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y MARTIN GARCIA NIN

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 665

2) **Asistencia** 665

3) **Solicitud de mediación formulada al señor Presidente de la República con respecto a la situación del niño Elián González** 665

- Manifestaciones del señor Legislador Bergstein.

- Se resuelve que la versión taquigráfica de lo expresado por el señor Legislador sea enviada al señor Presidente de la República.

4) **Alteración del orden del día** 666

- Por moción del señor Legislador Bergstein, se resuelve alterar el orden del día y pasar a considerar los asuntos que figuran en segundo y tercer término.

5) **Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a varios funcionarios** 666

- La Comisión Permanente, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas (Carpeta N° 130/99), a un funcionario del Ministerio de Salud Pública (Carpeta N° 131/99), a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública (Carpeta N° 132/99), a otro funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas (Carpeta N° 134/99) y a otro funcionario del Ministerio de Salud Pública (Carpeta N° 133/99). Asimismo, denegó al Poder Ejecutivo la venia para destituir a dos funcionarias del Ministerio de Educación y Cultura (Carpeta N° 146/00) y resolvió devolver a dicho Poder el expediente relacionado con la destitución de dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas (Carpeta N° 122/99) a los efectos de la ampliación correspondiente.

6) **Análisis del decreto del Poder Ejecutivo por el que se aprueba la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 003 -»Dirección General de Información de Defensa»- del Inciso 03 Ministerio de Defensa Nacional** 667

- Exposición del señor Legislador Sarthou.

- Manifestaciones del señor Legislador Michelini.

- Por moción del señor Legislador Sarthou, se resuelve enviar al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de lo expresado en Sala.

7) Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para conferir los ascensos, al grado de Coronel del Ejército, a varios Tenientes Coroneles; al grado de Coronel de la Fuerza Aérea, a varios señores Tenientes Coroneles, y al grado de Capitán de Navío de la Armada, a varios señores Capitanes de Fragata 676

- La Comisión Permanente, en sesión secreta, concedió al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para conferir los siguientes ascensos al grado de Coronel del Ejército:

  En el Arma de Infantería, por aplicación del literal B) del artículo 145 de la Ley Orgánica del Ejército, al Teniente Coronel Edgardo F. Da Cunha; por el sistema de antigüedad, a los Tenientes Coroneles Hugo T. Grossi, Leopoldo H. Lecour, Washington D. Sosa y Mario L. Escobar; por el sistema de selección, a los Tenientes Coroneles Guillermo R. García, Jorge O. Pioli, Luis A. Beracochea y Roberto C. Fernández; y por el sistema de concurso, a los Tenientes Coroneles Gerardo Papadopulos, Raúl Mernies, Edgardo D. Urroz y Dardo A. Carsin.

  En el Arma de Caballería, por el sistema de antigüedad, a los Tenientes Coroneles Miguel A. Vargas, Pedro Aguerre y Jaime P. Pacheco Da Silva; por el sistema de selección, a los Tenientes Coroneles Oscar H. Chaine, Artigas G. Alvarez y Julio C. Morinelli; por el sistema de concurso, a los Tenientes Coroneles Humberto M. Barneche, Nelson M. Rodríguez y Jorge N. Molina.

  En el Arma de Artillería, por el sistema de antigüedad, a los Tenientes Coroneles Edgardo Martínez y Hugo M. Miranda; por el sistema de selección, a los Tenientes Coroneles Nelson A. Santos y Oscar H. Grane; por el sistema de concurso, a los Tenientes Coroneles Antonio Romanelli y Juan P. Petraglia.

  En el Arma de Ingenieros, por el sistema de antigüedad, al Teniente Coronel Angel Tarrech, y por el sistema de concurso, al Teniente Coronel Gustavo J. Formento.

- En el Arma de Comunicaciones, por el sistema de antigüedad, al Teniente Coronel Alberto A. Machado.

- Asimismo, se concedieron las venias solicitadas para conferir los siguientes ascensos al grado de Coronel de la Fuerza Aérea:

- En el Escalafón «A» Aviadores, por el sistema de antigüedad, aptitudes y suficiencia, a los Tenientes Coroneles (Av.) Hebert E. Tomé, Hugo A. Ferrari, Walter A. García, Gustavo D. Aresse, Alberto Tissoni, José E. Zeballos y Alberto Varela; en el escalafón «B» Navegantes (Leyes Nos. 16.170 y 16.320), por el sistema de antigüedad, aptitudes y suficiencia, a los Tenientes Coroneles (Nav.) Carlos E. Murguía y Manuel O. Burone; en el escalafón «H» Sanidad Aeroespacial, por el sistema de antigüedad, aptitudes y suficiencia, al Teniente Coronel (SA) Mario Wolff.

- Por último, se concedieron las venias solicitadas para conferir los siguientes ascensos al grado de Capitán de Navío de la Armada:

- En el Cuerpo General, por el sistema de antigüedad, a los Capitanes de Fragata Zapicán Bonino, Pablo Alvarez, Tabaré Patrón y Jorge Sánchez, y por el sistema de selección, a los Capitanes de Fragata Fernando Franzini, Daniel Arancio, Enrique Falco, Juan Oliver, Germán Lariau, Eduardo Dupont y Juan Nogueira.

- En el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, por el sistema de antigüedad, al Capitán de Fragata Alvaro Pereira, y por el sistema de selección, a los Capitanes de Fragata, Raúl Rodríguez y Antonino Zunino.

- En el Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración, por el sistema de antigüedad, al Capitán de Fragata Edgardo Sauto.

- En el Cuerpo de Prefectura Escalafón «A», por el sistema de antigüedad, al Capitán de Fragata Ernesto Serrón, y por el sistema de selección, a los Capitanes de Fragata Edgardo Raissignier y Daniel Sorribas.

- En el Cuerpo de Prefectura Escalafón «B», por el sistema de antigüedad, al Capitán de Fragata Walter Hernández, y por el sistema de selección, al Capitán de Fragata Jorge Agius.

8) Finalización de la actuación de la Comisión Permanente 677

- Manifestaciones del señor Presidente y de varios señores Legisladores.

9) Se levanta la sesión 678

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 8 de febrero de 2000.

La COMISION PERMANENTE se reunirá mañana miércoles 9, a la hora 16, en régimen de cuarto intermedio a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Análisis del Decreto del Poder Ejecutivo por el que se aprueba la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 003 -"Dirección General de Información de Defensa"- del Inciso 03 Ministerio de Defensa Nacional.

(Carp. N° 151/00 - Rep. N° 77/00)

2º) Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando venia para exonerar de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas (Plazo constitucional vence el 9 de febrero de 2000) (Carp. Nº 130/99 - Rep. Nº 71/00).

un funcionario del Ministerio de Salud Pública (Plazo constitucional vence el 9 de febrero de 2000) (Carp. Nº 131/99 - Rep. Nº 72/00).

una funcionaria del Ministerio de Salud Pública (Plazo constitucional vence el 16 de febrero de 2000) (Carp. Nº 132/99 - Rep. Nº 74/00).

dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas (Plazo constitucional vence el 17 de febrero de 2000) (Carp. Nº 122/99 - Rep. Nº 73/00).

un funcionario del Ministerio de Salud Pública (Plazo constitucional vence el 1º de marzo de 2000) (Carp. Nº 133/99 - Rep. Nº 75/00).

un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas (Plazo constitucional vence el 5 de marzo de 2000) (Carp. Nº 134/99 - Rep. Nº 76/00).

dos funcionarias del Ministerio de Economía y Finanzas (Plazo constitucional vence el 24 de abril de 2000) (Carp. Nº 146/00 - Rep. Nº 82/00).

3°) Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para conferir los ascensos:

al grado de Coronel del Ejército, a varios señores Tenientes Coroneles.

(Carp. N° 144/00 - Rep. N° 78/00)

al grado de Coronel de la Fuerza Aérea, a varios señores Tenientes Coroneles.

(Carp. N° 145/00 - Rep. N° 79/00)

al grado de Capitán de Navío de la Armada, a varios señores Capitanes de Fragata.

(Carp. N° 149/00 - Rep. N° 80/00)

Martín García Nin Secretario

Mario Farachio Secretario"

2) ASISTENCIA

Asisten: los señores Senadores **Nahum Bergstein, Raúl Iturria y Helios Sarthou,** y los señores Representantes **Washington Abdala, Gustavo Borsari Brenna, Alejo Fernández Chaves, Ramón Legnani, Felipe Michelini, Enrique Pintado** y **Edison Sedarri Luaces**.

3) SOLICITUD DE MEDIACION FORMULADA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON RESPECTO A LA SITUACION DEL NIÑO ELIAN GONZALEZ

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, se levanta el intermedio dispuesto en la sesión del día de ayer.

(Es la hora 16 y 18)

-Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Legislador Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: me voy a referir al pedido de mediación que se hizo al señor Presidente de la República con relación a la situación del niño Elián González.

El tema es merecedor de un análisis profundo, pero dentro de las limitaciones de las facultades reglamentarias de las que estoy usufructuando quisiera hacer una precisión previa y compartir una reflexión.

La precisión que deseo hacer es que mi intervención es producto de una decisión absolutamente personal; no se me ha solicitado por parte de la Presidencia de la República, ni mucho menos por parte del señor Presidente, que traiga este tema al ámbito de la Comisión Permanente. Si tengo a la vista ejemplares del intercambio de cartas, fue a mi pedido, antes de entrar a esta sesión.

La reflexión a la que me quiero referir tiene que ver con el hecho de que el pedido de mediación lo realiza el abogado jefe de quienes han solicitado el retorno del niño a Cuba, o sea, la postura que respalda el Gobierno cubano. El doctor Leving había presentado una solicitud para que Elián retorne a Cuba, en representación de la organización ACFC, que es la Coalición Americana para Padres e Hijos.

La solicitud que el doctor Jeffery Leving presentó, consistió en un «amicus curiae» ante las autoridades migratorias de los Estados Unidos, recomendando el retorno de Elián González a su padre, en Cuba. «Amicus curiae» es un instituto del

derecho sajón cuya traducción significa «amigos de la curia» o «amigos de los tribunales» y se trata de un recurso que puede interponer quien, no siendo parte directa, tiene algún interés tangencial, secundario o, inclusive, de carácter general en el tema. En dicho recurso, el doctor Leving, como expresáramos, solicita que el chico sea devuelto a su padre, en Cuba.

Actualmente, el caso está en una Corte Federal y el doctor Leving informa en la carta dirigida al doctor Sanguinetti que está preparando otro «amicus curiae» para presentar ante dicha Corte.

El doctor Leving continúa diciendo en su carta: «Su reputación internacional como humanista es lo que creo se necesita para que todos se focalicen en el mejor interés de Elián». En otras palabras, quiere decir que el tema debe apartarse de toda politización y concentrarse en el bienestar de Elián. Finaliza diciendo que espera ansiosamente su respuesta.

La respuesta del señor Presidente de la República expresa: «Precisamente por los aspectos humanitarios de esta situación desearía expresarle mi mejor disposición en contribuir, dentro de mis posibilidades, a la solución de esta difícil cuestión».

Más adelante hace una reflexión que considero muy importante: «(...) le ruego tenga en cuenta, que cualquier gestión de buenos oficios o mediación de mi parte, solamente puede llevarse a cabo, con la aceptación de las partes interesadas». Finaliza diciendo: «Me siento muy honrado por su pedido y le agradezco especialmente por considerar que mi intervención pueda contribuir a alcanzar una solución que, como usted lo expresa, debe tener en cuenta los mejores intereses del niño».

Vale decir que, en resumen, el pedido de intermediación lo realizó unilateralmente la parte que quiere que el niño Elián vuelva a Cuba, pero no sabemos que resolverá la otra parte.

Quisiera subrayar que el tema está en el centro de la atención internacional. El solo hecho de que se haya pedido la participación al señor Presidente de la República como eventual mediador en este tema tan sensible, de alguna manera nos coloca en el centro de la atención y en los titulares de la prensa internacional, lo que es bastante poco frecuente. De esta manera, se está reconociendo la dimensión humanista que, a nuestro juicio, este país merece. Creemos que esto es trascendente y que el Parlamento uruguayo no puede permanecer al margen.

Nosotros nos abstendremos de realizar el más mínimo comentario que pueda insinuar el propósito de que queramos obtener algún rédito político, ni nos interesa indagar qué habrían hecho otros en nuestro lugar. Pero creemos que el hecho merece una reflexión por quienes somos los actores del sistema político y por la sociedad uruguaya en su conjunto.

Ojalá la iniciativa del doctor Leving llegue a buen fin por el honor que significa para nuestro país y sea aceptada por la otra parte, por el propio Elián, cuyo destino no podría estar en mejores manos que en la decisión del doctor Sanguinetti. Creo que si algo faltaba para que el doctor Sanguinetti saliera de su segunda Presidencia por la puerta grande, este pedido de mediación viene a suplirlo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Presidente de la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

4) ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día: «Análisis del decreto del Poder Ejecutivo por el que se aprueba la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 003 -'Dirección General de Información de Defensa'- del Inciso 03 Ministerio de Defensa Nacional».

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: luego de algunas consultas que realizamos con el señor Legislador Sarthou y otros integrantes de la Comisión Permanente -el señor Legislador Sarthou había pedido la inclusión de este asunto en primer término del orden del día- solicitamos invertir el orden de los puntos a considerar en el día de hoy. En ese sentido, pedimos que se traten los que figuran en segundo y tercer término del orden del día -que creo serán objeto de una rápida consideración- y que luego se analice el asunto que está en primer lugar.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

5) MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO POR LOS QUE SOLICITA VENIA PARA EXONERAR DE SUS CARGOS A VARIOS FUNCIONARIOS

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo resuelto, corresponde considerar en sesión secreta las solicitudes de venia que figuran en segundo término del orden del día.

Se pasa a sesión secreta.

(Es la hora 16 y 26)

-Continúa la sesión pública.

(Es la hora 16 y 57)

-Dese cuenta de lo resuelto en la sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- La Comisión Permanente, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas (Carpeta N° 130/99), a un funcionario del Ministerio de Salud Pública (Carpeta N° 131/99), a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública (Carpeta N° 132/99), a otro funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas (Carpeta N° 134/99) y a otro funcionario del Ministerio de Salud Pública (Carpeta N° 133/99). Asimismo, denegó al Poder Ejecutivo la venia para destituir a dos funcionarias del Ministerio de Educación y Cultura (Carpeta N° 146/00) y resolvió devolver a dicho Poder el expediente relacionado con la destitución de dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas (Carpeta N° 122/99) a los efectos de la ampliación correspondiente.

6) ANALISIS DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO POR EL QUE SE APRUEBA LA REFORMULACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 -»DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA»- DEL INCISO 03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: «Análisis del decreto del Poder Ejecutivo por el que se aprueba la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 003 -'Dirección General de Información de Defensa'- del Inciso 03 Ministerio de Defensa Nacional».

(Antecedentes:)

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 21 de diciembre de DIC. 1999

Señor Presidente de la
Comisión Permanente
P r e s e n t e

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a los efectos de remitirle copia del Decreto que aprueba la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Información de Defensa" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

El Poder Ejecutivo saluda a ese cuerpo con su más alta consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de diciembre de 1999

VISTO: lo dispuesto en los artículos 707, 709, 710 y 713 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y en su Decreto reglamentario Nº 186/996 de 16 de mayo de 1996;

RESULTANDO: I) que los mismos refieren a la reformulación de las estructuras organizativas de los Incisos 02 al 14 del Presupuesto Nacional;

II) que el Decreto Nº 186/996 fija las normas técnicas y de procedimiento a que debe ajustarse la mencionada reformulación de estructuras organizativas;

III) que de conformidad con dicho procedimiento, el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", ha presentado para su consideración por parte del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Información de Defensa";

IV) que el artículo 713 de la Ley Nº 16.736 faculta a efectuar modificaciones a las estructuras escalafonarias de los puestos de trabajo siempre que no impliquen un incremento en el total de las asignaciones presupuestarias ni en sus dotaciones de personal;

V) que al amparo de la norma precitada, la Dirección General de Información de Defensa, presentó la reformulación de la estructura del Escalafón K "Personal Militar" de esa Unidad Ejecutora.

VI) que el Decreto Nº 468/997 de 11 de diciembre de 1997 reglamenta la utilización de las economías resultantes de la reformulación de las estructuras organizativas efectuada en el marco de la Ley Nº 16.736, así como la reasignación presupuestaria de los créditos;

CONSIDERANDO: I) que el proceso de reformulación de las estructuras organizativas de los Incisos, orientado en el sentido de la definición de los cometidos sustantivos de la Administración, tiene por objeto el logro de una mayor eficacia del Estado en su acción

normativa, reguladora y de control y de una mayor eficiencia en la prestación de los servicios;

II) que el proyecto presentado por el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" para la referida unidad ejecutora, tiende a adecuar la dimensión y estructura de la Organización y define una nueva estructura de cargos manteniendo una relación equilibrada con las responsabilidades de las diferentes jerarquías.

III) que para adecuar la estructura de puestos de trabajo, el proyecto prevé la supresión y transformación de cargos del Escalafón K "Personal Militar";

IV) que la citada Unidad Ejecutora, presentó el detalle con especificación de destino de las economías generadas como consecuencia de la ejecución del proyecto;

V) que el proyecto ha sido analizado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, el que ha entendido que cumple con el objetivo de racionalización perseguido, en tanto las supresiones y transformaciones que incluye, resultan consistentes con los cometidos sustantivos asignados a la Dirección General de Información de Defensa y se ajustan a lo dispuesto por el artículo 713 de la Ley Nº 16.736;

VI) que de acuerdo con lo informado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, corresponde que el Poder Ejecutivo proceda a la aprobación del proyecto de que se trata;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

Art. 1º.- Apruébase el proyecto adjunto de reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora, 003 "Dirección General de Información de Defensa", que pasará a denominarse "Dirección Nacional de Inteligencia de Estado", consta de 5 fs. y se considera parte integrante de este Decreto. Su efectiva implantación estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 713 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.

Art. 2º.- A fin de reformular la estructura escalafonaria del Escalafón "K" de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Inteligencia", autorízase a destinar el 70% del crédito correspondiente a la supresión de 19 vacantes de Soldado de 1ra. ya existentes y de hasta 72 que se produzcan a partir del 1º de enero de 2000, para financiar la creación de los siguientes cargos: 2 Capitán, 4 Teniente 1ro., 6 Teniente 2do., 8 Alférez.

Los créditos de los Grupos 0 "Servicios Personales", 1 "Bienes de Consumo" y 2 "Servicios no personales", en los Objetos del gasto que se detallan a continuación deberán ajustarse de acuerdo a las supresiones y transformaciones que se efectúen en el escalafón K "Personal Militar", abatiendo asimismo el 30% correspondiente a las vacantes que se suprimen.

Objeto - Auxiliar	Denominación
011	Sueldo Básico de Cargos
042.022	Compensación mensual Ley Nº 16.226 Art. 53
042.012	Compensación al cargo escalafón militar
042.067	Equipo de Oficiales
043.003	Compl. Mens. a personal con dedicación integral Ley Nº 16.736
043.004	Compensación dedicación integral
048.004	Aumento Especial Decreto 180/85
048.009	Aumento Sueldo – Partida Decreto 203/92
048.012	Compensación del 5.3% personal del esc. K y equiparados
059	Sueldo anual complementario
081	Aporte patronal sistema de seguridad social sobre retribuciones
082	Otros aportes patronales sobre retribuciones
122	Prendas de vestir
234	Viático dentro del país

Art. 3º.- Facúltase al Jerarca del Inciso para que, previo informe favorable del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, efectúe las acciones concretas que resulten imprescindibles para cumplir con la efectiva implantación de las etapas del proyecto que se aprueba, las que se comunicarán por el Poder Ejecutivo a la Comisión Permanente.

Art. 4º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente, comuníquese, publíquese, etc.

SANGUINETTI

REFORMULACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional
Unidad Ejecutora 003 - Dirección Nacional de Inteligencia de Estado

Capítulo I: Objetivos Estratégicos

La Dirección Nacional de Inteligencia de Estado es responsable de elaborar la Inteligencia al más alto nivel Nacional, mediante la coordinación y planificación de todas las actividades de información y contra–información que desarrollen los diversos organismos especializados existentes.

Contribuye a la seguridad exterior e interior, alertando en forma oportuna de posibles amenazas al Estado y a la Sociedad, desarrollando su capacidad a fin de acompañar la dinámica de la globalización para satisfacer las necesidades de la Defensa Nacional en tiempo y espacio.

Capítulo II: Cometidos

1. Cometidos Sustantivos

- ★ Asesorar al Poder Ejecutivo, a través del Ministro de Defensa Nacional en materia de Inteligencia y Contra-Inteligencia a nivel Nacional e Internacional.
- ★ Instrumentar un Sistema de Inteligencia de Estado que, a favor de la capitalización de Organismos y medios ya existentes, planifique, coordine y ejecute la Inteligencia al más alto nivel del Estado, con la finalidad que la misma esté disponible al Poder Ejecutivo en forma oportuna y veraz.
- ★ Elaborar un Plan Nacional de Inteligencia que proporcione una constante actualización de la Apreciación de Situación de Inteligencia Nacional y optimice los recursos y medios ya existentes.
- ★ Dirigir e impulsar las actividades de Inteligencia y Contra-Inteligencia, mediante el enlace y coordinación con todos los Organismos de Inteligencia.
- ★ Diseminar la Información que se le requiera por cualquier organismo integrante del Sistema, o aquella que se considere necesario hacerlo.

2. Cometidos de Apoyo a los Sustantivos

- ★ Administrar los recursos materiales y financieros.
- ★ Actualizar en forma permanente la infraestructura informática, que permita utilizar al máximo los avances tecnológicos e impulsar la reingeniería de procesos y la implantación de sistemas computacionales de última generación, para la rapidez y eficiencia en la Inteligencia producida.
- ★ Administrar los recursos humanos y potenciar su desarrollo para una eficiente gestión coadyuvando al cambio de cultura organizacional.

- ★ Subrogar al Director Nacional en su ausencia, en todos los asuntos derivados del Servicio.
- ★ Integrar la Comunidad de Inteligencia del Estado en carácter de miembro permanente.
- ★ Dirigir las Mesas de Análisis que se constituyan.

Asesoría Técnica

Su integración, organización y actividades serán dispuestas por el Director Nacional.

- ★ Cumplir actividades propias de Estado Mayor, de acuerdo a las necesidades y directivas que se le impartan.
- ★ Efectuar el seguimiento de la innovación tecnológica internacional, particularizando su afectación en el ámbito Regional y Nacional.
- ★ Efectuar el seguimiento de los indicadores de afectación del Medio Ambiente Nacional y Regional para realizar la alerta oportuna y eficaz.

Secretaría General y Ayudantía

- ★ Registrar, tramitar y distribuir toda la documentación recibida o expedida por la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado.
- ★ Atender todos aquellos asuntos que, conforme a las necesidades del servicio determine el Director Nacional.

Mesas de Análisis

Se integran con personal especializado en las diferentes áreas objeto de asesoramiento, a requerimiento de la Dirección Nacional.

- ★ Estudiar asuntos o temas comunes a más de una División y elaborar un documento único.

División Inteligencia Interior

- ★ Producir inteligencia sobre la situación nacional.

División Inteligencia Exterior

- ★ Producir inteligencia sobre la situación internacional.
- ★ Mantener enlace permanente con las Agencias de Inteligencia Nacionales e Internacionales y con los Agregados Militares del país en el Exterior.

División Técnica y Operativa

- ★ Efectuar las operaciones de búsqueda de Información necesarias para la producción de Inteligencia, acorde a los requerimientos que se establezcan.
- ★ Realizar tareas de Contra-Inteligencia.

División Administración

- ★ Administrar los recursos humanos con el propósito de proporcionar apoyo a todas las reparticiones de la Dirección Nacional, para el cumplimiento de sus funciones específicas.
- ★ Asegurar los servicios generales de la Institución, así como también la seguridad física de las instalaciones.
- ★ Establecer la política de selección, capacitación y desarrollo del personal, para elevar la eficiencia institucional y realizar las coordinaciones necesarias para su ejecución.
- ★ Realizar la administración contable y las actividades de tesorería.
- ★ Controlar las existencias de bienes y locales.
- ★ Apoyar el funcionamiento de las Reparticiones con el aprovisionamiento correspondiente.

División Sistemas

- ★ Definir las necesidades de soporte físico y lógico para mantener actualizada la infraestructura informática, con el propósito de aprovechar los avances tecnológicos, buscando la excelencia en la implantación y utilización de los sistemas computacionales de última generación.
- ★ Planificar y ejecutar la selección y capacitación de los funcionarios en las tareas informáticas, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos.
- ★ Dirigir y controlar la operatividad de los sistemas de su competencia.
- ★ Archivar la información recabada.

Capítulo IV: Estructura de Puestos de Trabajo

1.- La Dirección Nacional de Inteligencia de Estado se integrará con Personal Superior perteneciente a las tres Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea), procurando estar representadas en forma proporcional a sus respectivos efectivos. Eventualmente podrá integrar miembros de otras Agencias a fin de poder atender las exigencias de trabajo de variada especialización.

2.- El cargo de Director Nacional será ejercido por un Oficial General de las Fuerzas Armadas; el de Coordinador General por un Oficial Superior del Ejército Nacional; los de Jefe de División por Oficiales Superiores de las FF.AA. El cargo de Jefe de Departamento por SS.OO. de las jerarquías de jefes de las Fuerzas Armadas en actividad.
Se tendrá en cuenta para la asignación de Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales la especialización en el área y la debida continuidad en sus funciones.

3.- La Dirección Nacional de Inteligencia de Estado podrá contratar profesionales y técnicos especializados en forma mensual o anual, acorde a sus posibilidades presupuestarias.

Capítulo V - Plan de Implantación

A partir del 1º de febrero de 2000

- Creación de cargos de Personal Superior en el Escalafón K "Personal Militar".

Hasta el 1º de marzo de 2000

- Análisis de funcionamiento de la organización e instrumentación de ajustes que requiera.

- Modificaciones normativas a ser presentadas a consideración del Poder Ejecutivo:
  - Anteproyecto de Decreto de Reglamento del Personal Superior del Escalafón "k" de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado.
  - Anteproyecto de Decreto de Calificación y Ascenso del Personal Subalterno de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado.//

SEÑOR SARTHOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SARTHOU.- Señor Presidente: voy a tratar de ser breve.

El motivo de efectuar un planteamiento con respecto al Decreto Nº 405 de 1999 radica en que la Ley Nº 16.736, de Presupuesto, en su artículo 730, habilita a que, dentro de los treinta días de comunicada la modificación o reestructura de las Unidades Ejecutoras, se puedan hacer llegar observaciones por parte del Parlamento a los efectos de que puedan operarse modificaciones. Este artículo 730 no genera ningún derecho de recurso, pero sí de poner en conocimiento observaciones para que el CEPRE e inclusive el Poder Ejecutivo puedan efectuar modificaciones en las disposiciones que, de acuerdo con la Ley de Reforma del Estado, se puedan haber resuelto en materia de las distintas Unidades Ejecutoras.

Este Decreto Nº 405 de 1999 modifica normas que tienen que ver con la Unidad Ejecutora 003, denominada «Dirección General de Información de Defensa». Se hace allí una reformulación de la estructura del Escalafón K de esa Unidad Ejecutora, Personal Militar, operando determinado fenómeno de supresión y transformación de cargos.

Lo que nos preocupa y ha motivado que solicitáramos hacer una breve exposición sobre el tema es que, por la vía de la inclusión en un decreto -como este Decreto Nº 405/999, que es del 21 de diciembre de 1999 e ingresó en la Asamblea General el 29 de diciembre- se modifica un sistema previsto por ley, por la Nº 15.848, llamada Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, que establecía lo que era la Dirección General de Información de Defensa. Ese servicio lo organizaba directamente el Ministerio de Defensa Nacional y estaba bajo su supervisión y su control, incorporando lo que antes había sido el Servicio de Información de las Fuerzas Armadas. Pero era muy claro el artículo 10 de esa Ley Nº 15.848 -que es el que se refiere a la Dirección General de Información de Defensa- que establecía que toda la actividad de inteligencia debía ser planificada y dirigida, pero, a su vez, unificaba todo lo que tenían comprendido los diversos organismos militares especializados. O sea que se refería a la organización de la inteligencia solamente de los organismos militares y los sometía a la competencia del Ministerio de Defensa Nacional. Esto, que fue establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 15.848, después fue reglamentado por el Decreto Nº 188 de 1989, que desarrolla las distintas formas de organización y funcionamiento de esa Dirección General de Información y Defensa.

¿Qué es lo que nos ha preocupado en este Decreto Nº 405 de 1999? Que se produce una ampliación de orden excepcional y atípica unificando y comprendiendo toda la actividad de inteligencia, no ya la dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, sino la del Estado, con un sentido general que implica retirar facultades que tienen adjudicadas, por determinadas normas legales y reglamentarias, otros Ministerios, como es el caso del Ministerio del Interior. A su vez, comprende no sólo a los establecimientos militares -como establecía el citado artículo 10- pues sustituye la terminología y se refiere a los diversos organismos especializados existentes. En la expresión que refería a los diversos organismos militares especializados existentes, suprime la palabra «militares», lo cual lleva a entender que bajo esta Dirección Nacional de Inteligencia de Estado -ahora se pasa a denominar así, pues este decreto modifica su denominación- se comprende no sólo a las actividades de información realizadas por los establecimientos militares, sino también cualquier otro tipo de información o inteligencia cumplida por cualquier otro organismo.

Además, en el capítulo de objetivos estratégicos de este decreto se agrega la idea de que contribuya a la seguridad

exterior e interior. O sea que incorpora bajo la competencia del Ministerio de Defensa Nacional y de esta Dirección Nacional todo lo que tiene que ver con la inteligencia y la información en el plano del interior.

Por otro lado, este artículo agrega el concepto de defensa de posibles amenazas al Estado y a la sociedad. Es decir que ya no es sólo el Estado sino también la sociedad. Y agrega todavía más: que adopta esta medida a fin de acompañar la dinámica de la globalización. O sea que hay toda una conceptualización amplificadora de un tema que no se ha discutido en el Parlamento y que implica la modificación del artículo 10 a que me he referido. Inclusive, este tema de acompañar la dinámica de la globalización tendría que haber sido discutido porque no debería incorporarse en una norma reglamentaria desde el momento en que esta idea para nada aparece en la norma legal, que fue reglamentada por el Decreto Nº 188 de 1989 y que ahora aparece modificada por este decreto que no sólo modifica al otro decreto, sino también a la ley. O sea que aquí habría una ilegalidad en todos esos temas, que voy a resumir.

En primer lugar, cambio de la denominación legal. Ya no es la Dirección General de Información de Defensa, sino que es la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado. Esto no sólo constituye un cambio de nombre, sino también de concepto, porque unifica toda la actividad de inteligencia del Estado.

En segundo término, va más allá en cuanto a la unificación de los servicios u organismos, porque comprende ya a cualquier organismo especializado. A su vez, aparece concediéndole por decreto una especial competencia en el tema de la seguridad en el interior, más allá de la controversia que pueda haber en cuanto a la disposición que establece la competencia del Poder Ejecutivo cuando se habla de la tranquilidad en el interior y de la seguridad en el exterior.

En cuanto a las competencias que se otorgan al Director Nacional, en el numeral 2 del Capítulo III del Decreto N° 405, relativo a la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora, se enumeran las siguientes: «Representar o integrar la representación del Estado frente a países extranjeros, Organismos Internacionales y Organizaciones e Instituciones vinculadas a la elaboración de Inteligencia y Contra-Inteligencia, en materias relacionadas a la seguridad nacional tales como terrorismo, narcotráfico, etc.». Quiere decir que se amplifica la centralización de toda la competencia en una materia como es el narcotráfico, que, de alguna forma, ya está regulada, no sólo por la Ley N° l7.016, sino por la vieja Ley N° 14.294. Asimismo, el Decreto N° 446 de l993 otorga facultades al Ministerio del Interior, y aquí, por vía de un decreto, son desplazadas a esta nueva Dirección de Inteligencia del Estado.

Además, la inclusión del término «etc.» lo hace totalmente impreciso técnicamente. No se puede utilizar esa expresión; implica una especie de amplificación indeterminada de la competencia.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Poder Ejecutivo, a los efectos de que este decreto sea considerado por el CEPRE y, al mismo tiempo, pueda ser modificado, porque, francamente, contiene una múltiple ilegalidad en relación con el régimen establecido por la Ley N° l5.848. Indudablemente, está amplificando e ingresando en una concepción que data de la vieja seguridad nacional.

Aparentemente, los medios de prensa han mencionado un documento militar que teorizaba sobre este tema. Sin embargo, como no figura en la exposición de motivos del decreto no puedo pronunciarme sobre él. De todos modos, quiero decir que está demostrada la amplificación de ese rol cuando se expresa que también está incluida la seguridad en el interior, estableciéndose esa idea de amenaza a la sociedad, que tiene en cierto modo el concepto de seguridad nacional del enemigo interno, que, evidentemente, nos parece que no está respaldado por ninguna norma legal. Este tema podría haber sido discutido en el Parlamento, y no introducido en el decreto como norma virtualmente reglamentaria de las normas legales que habían planteado antes la existencia de la Dirección General de Información de Defensa. Estos son los elementos de juicio.

También se podría sostener la existencia de una inconstitucionalidad, porque no se ha respetado el artículo 174 de la Constitución de la República, por el que se establece que para la redistribución de atribuciones y competencias de los Ministerios se necesita la actuación del Consejo de Ministros.

Todavía queda pendiente esa duda que planteábamos en cuanto al otorgamiento de facultades en materia de información e inteligencia en el plano del interior y a la extensión que se ha dado en materias otorgadas por leyes a otros Ministerios que, evidentemente, no podían cambiar esas características.

Reitero que éstas son las razones que nos motivaron a solicitar que la versión taquigráfica de nuestras palabras fuera enviada al Poder Ejecutivo en cumplimiento del artículo 730, por el que se abre la posibilidad de que exista un pronunciamiento por parte del Parlamento dentro de ese plazo sobre las transformaciones de las Unidades Ejecutoras, de acuerdo con los artículos 707 y siguientes de la Ley de Presupuesto N° 16.736, que habilitó ese cambio en las distintas dependencias y modificaciones de las Unidades Ejecutoras.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: mientras escuchábamos la exposición del señor Legislador Sarthou, recordábamos que fue en este período que la Cámara de Representantes consideró algunos de los aspectos más complicados de la actuación de la Inteligencia Policial y Militar, que tocan otros valores establecidos en la Constitución de la República, como el derecho a la intimidad, el tema de los archivos y de la actuación. En su momento, la discusión de este tema nos llevó -no sólo a quien habla, sino a varios Legisladores de todos los partidos políticos- a reflexionar acerca de la necesidad de un estudio a fondo de la función de este tipo de servicios en una sociedad democrática,

en el marco de un control mucho más afinado por parte de las autoridades de Gobierno y del Parlamento.

Lamentablemente, este decreto tiende a confundir acerca de un tema complejo como es el referente a la Inteligencia Militar. Tal vez debido a la premura, a que estamos llegando a la culminación de un período de Gobierno y se quieren aprobar temas importantes, con la mejor intención y buena fe no se medita sobre las consideraciones legales que marcaba el señor Legislador preopinante o sobre aspectos de fondo.

Creo que la Administración actual y la venidera tendrán que estudiar con más detenimiento este asunto tan importante de nuestro Estado.

En lo personal, sé que tendremos que realizar un esfuerzo muy grande para investigar, informarnos y, eventualmente, legislar en serio en una materia en la que debemos llegar a un análisis desprejuiciado, sin descuidar los controles democrático-institucionales, a fin de que nuestro Estado tenga la mejor capacidad para proteger el Estado de derecho.

SEÑOR SARTHOU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SARTHOU.- Señor Presidente: no me extendí en la preocupación que nos provoca esta ampliación desde el punto de vista de los derechos humanos, pero es muy razonable el planteo realizado por el señor Legislador Michelini. No se entienden algunas de las expresiones contenidas allí. Por ejemplo, no se sabe qué quiere decir para una actividad de Inteligencia la expresión «acompañar la globalización». También podríamos mencionar la extensión de objetivos con el término «etc.» o monopolizar todo ese rol con la expresión «narcotráfico». Esto pone en tela de juicio el derecho a la intimidad o a la privacidad, que, indudablemente, marca la frontera del poder público frente al derecho individual.

De todos modos, no creo que sea el momento de debatir ese aspecto, porque no tenemos más capacidad que para sugerir que ese decreto sea corregido. Estoy de acuerdo en que este tema va a requerir una legislación, porque si no se opera una rectificación que mantenga esas facultades previstas en el artículo 10 en el cauce de la actividad militar y no las extienda a toda la sociedad, se estaría comprometiendo el respeto de ese derecho humano reconocido, como es el de la privacidad, el de la intimidad, que entra en crisis cuando se desarrollan poderes excesivos y, sobre todo, cuando se emplean términos tan vagos que pueden ser llenados con cualquier contenido.

Inclusive, habíamos planteado que se denunció la existencia de un documento que fundamenta este decreto desde el punto de vista militar, desarrollando nuevamente la doctrina de la seguridad nacional. Nos consta que este Gobierno no ha tenido la voluntad -o al menos no la ha expresado al Parlamento- de cambiar esas pautas; de manera que quedamos a la espera de ver qué pasa y, llegado el momento, cabe la posibilidad de que se deba legislar sobre el fondo de este tema para que lo que pueda implicar este decreto no signifique un cambio ideológico al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión la propuesta del señor Legislador Sarthou en el sentido de que la versión taquigráfica de lo expresado en Sala -eso interpreta la Mesa- sea enviada al Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-10 en 10. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

7) MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO POR EL QUE SOLICITA VENIA PARA CONFERIR LOS ASCENSOS, AL GRADO DE CORONEL DEL EJERCITO, A VARIOS SEÑORES TENIENTES CORONELES; AL GRADO DE CORONEL DE LA FUERZA AEREA, A VARIOS SEÑORES TENIENTES CORONELES, Y AL GRADO DE CAPITAN DE NAVÍO DE LA ARMADA, A VARIOS SEÑORES CAPITANES DE FRAGATA

SEÑOR PRESIDENTE..- Corresponde considerar en sesión secreta el asunto que figura en tercer término del orden del día, relativo a las solicitudes de venia formuladas por el Poder Ejecutivo para conferir ascensos en las Fuerzas Armadas.

Se pasa a sesión secreta.

(Es la hora 17 y 16)

-Continúa la sesión pública.

(Es la hora 17 y 32)

-Dese cuenta de lo resuelto en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- La Comisión Permanente, en sesión secreta, concedió al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para conferir los siguientes ascensos al grado de Coronel del Ejército:

En el Arma de Infantería, por aplicación del literal B) del artículo 145 de la Ley Orgánica del Ejército, al Teniente Coronel Edgardo F. Da Cunha; por el sistema de antigüedad, a los Tenientes Coroneles Hugo T. Grossi, Leopoldo H. Lecour, Washington D. Sosa y Mario L. Escobar; por el sistema de selección, a los Tenientes Coroneles Guillermo R. García, Jorge O. Pioli, Luis A. Beracochea y Roberto C. Fernández; y por el sistema de concurso, a los Tenientes Coroneles Gerardo Papadopulos, Raúl Mernies, Edgardo D. Urroz y Dardo A. Carsin.

En el Arma de Caballería, por el sistema de antigüedad, a los Tenientes Coroneles Miguel A. Vargas, Pedro Aguerre y

Jaime P. Pacheco Da Silva; por el sistema de selección, a los Tenientes Coroneles Oscar H. Chaine, Artigas G. Alvarez y Julio C. Morinelli; por el sistema de concurso, a los Tenientes Coroneles Humberto M. Barneche, Nelson M. Rodríguez y Jorge N. Molina.

En el Arma de Artillería, por el sistema de antigüedad, a los Tenientes Coroneles Edgardo Martínez y Hugo M. Miranda; por el sistema de selección, a los Tenientes Coroneles Nelson A. Santos y Oscar H. Grane; por el sistema de concurso, a los Tenientes Coroneles Antonio Romanelli y Juan P. Petraglia.

En el Arma de Ingenieros, por el sistema de antigüedad, al Teniente Coronel Angel Tarrech, y por el sistema de concurso, al Teniente Coronel Gustavo J. Formento.

En el Arma de Comunicaciones, por el sistema de antigüedad, al Teniente Coronel Alberto A. Machado.

Asimismo, se concedieron las venias solicitadas para conferir los siguientes ascensos al grado de Coronel de la Fuerza Aérea:

En el Escalafón «A» Aviadores, por el sistema de antigüedad, aptitudes y suficiencia, a los Tenientes Coroneles (Av.) Hebert E. Tomé, Hugo A. Ferrari, Walter A. García, Gustavo D. Aresse, Alberto Tissoni, José E. Zeballos y Alberto Varela; en el Escalafón «B» Navegantes (Leyes Nos. 16.170 y 16.320), por el sistema de antigüedad, aptitudes y suficiencia, a los Tenientes Coroneles (Nav.) Carlos E. Murguía y Manuel O. Burone; en el Escalafón «H» Sanidad Aeroespacial, por el sistema de antigüedad, aptitudes y suficiencia, al Teniente Coronel (SA) Mario Wolff.

Por último, se concedieron las venias solicitadas para conferir los siguientes ascensos al grado de Capitán de Navío de la Armada:

En el Cuerpo General, por el sistema de antigüedad, a los Capitanes de Fragata Zapicán Bonino, Pablo Alvarez, Tabaré Patrón y Jorge Sánchez, y por el sistema de selección, a los Capitanes de Fragata Fernando Franzini, Daniel Arancio, Enrique Falco, Juan Oliver, Germán Lariau, Eduardo Dupont y Juan Nogueira.

En el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, por el sistema de antigüedad, al Capitán de Fragata Alvaro Pereira, y por el sistema de selección, a los Capitanes de Fragata, Raúl Rodríguez y Antonino Zunino.

En el Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración, por el sistema de antigüedad, al Capitán de Fragata Edgardo Sauto.

En el Cuerpo de Prefectura Escalafón «A», por el sistema de antigüedad, al Capitán de Fragata Ernesto Serrón, y por el sistema de selección, a los Capitanes de Fragata, Edgardo Raissignier y Daniel Sorribas.

En el Cuerpo de Prefectura Escalafón «B», por el sistema de antigüedad, al Capitán de Fragata Walter Hernández, y por el sistema de selección, al Capitán de Fragata Jorge Agius.

8) FINALIZACION DE LA ACTUACION DE LA COMISION PERMANENTE

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a tratar, sólo nos resta agradecer a los señores Legisladores la comprensión que han tenido para con la Mesa y felicitarnos por el trabajo fructífero, constructivo y asiduo que ha tenido esta Comisión Permanente durante este año.

SEÑOR ABDALA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que la Comisión Permanente no se hubiera desarrollado con la solvencia que tuvo si no hubiera sido por su Presidente y, por lo tanto, queremos agradecerle su gestión.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Queremos manifestarnos en el mismo sentido que el señor Legislador Abdala.

Creemos que la Presidencia de este Cuerpo ha sido ejercida por un hombre de un partido político, que se ha desempeñado con absoluta ecuanimidad y equidad ante todas las fuerzas políticas.

Entendemos que también -según lo hemos conversado- interpretamos la voluntad y la opinión de otros señores Legisladores, al decir que hemos sentido en el Presidente y en la Mesa, naturalmente, esa ecuanimidad y equidad al tomar las decisiones y al desarrollarse las discusiones. Por tanto, muchas gracias y felicitaciones.

SEÑOR SARTHOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SARTHOU.- En el mismo sentido que los señores Legisladores preopinantes, quiero señalar al señor Presidente -si bien ya se lo había expresado antes de que se iniciara la sesión- que tuvimos la satisfacción de verlo cumplir sus funciones con gran ecuanimidad y espíritu de colaboración y de comprensión, a fin de ver lo que se podía hacer en este órgano que es un poco excepcional, pero que indudablemente tenía que resolver muchos temas.

De manera que adhiero a los enfoques que hacían los señores Legisladores de los otros partidos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sólo quiero decir que los señores Legisladores han sido muy generosos y que hemos podido cumplir, a nivel general, por haberse logrado una buena presencia

de los miembros de la Comisión Permanente. Debo señalar la participación casi unánime de los señores Legisladores en las asiduas convocatorias del Cuerpo para tratar diversos temas.

9) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 33)

Senador WILSON SANABRIA
PRESIDENTE

Sr. Mario Farachio
Sr. Martín García Nin
Secretarios

Sr. Mario Tolosa
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal Nº 205147/00